

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-10-486

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 19 de octubre de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR con modificaciones la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2023-141**, acordada en sesión del viernes 13 de octubre de 2023, contenida en el anexo (14 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0042-O**, del 18 de octubre de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-141.- CAMBIO DE MODALIDAD DE COMPENSACIÓN DE VANESSA CECILIA LEÓN LEÓN, PH.D., BECARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, FCSH.

Se considera el oficio **ESPOL-FCSH-OFC-0563-2023**, con fecha 25 de septiembre de 2023 donde comunican que, mediante la resolución del Consejo de Unidad Académica del 22 de septiembre del 2023, solicitan recomendar al Consejo Politécnico aprobar el cambio de modalidad de compensación de la Ph.D. Vanessa Cecilia León León.

I. Antecedentes:

La profesora Vanessa Cecilia León León, Ph.D., con C.I 0910589068, es profesora Titular Auxiliar 2 a Tiempo Completo y becaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas; suscribió un CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DOCTORALES con la ESPOL. **(Anexo 1- contrato)**

La profesora León, con fecha 18 de octubre del 2018, suscribió una modificación AL CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DOCTORALES con la ESPOL. **(Anexo 2 - contrato modificatorio)**

La becaria Vanessa Cecilia León León, Ph.D., mediante oficio S/N de fecha septiembre del 2023, solicita a la decana el cambio de modalidad de compensación de beca, en virtud que se desvinculará de la institución. **(Anexo 3- oficio de la becaria)**

Con MEMORANDO-ESPOL-UTH-0160-2023-M, de fecha 22 de septiembre de 2023, la directora (E) de Talento Humano ESPOL, Mgtr. Johanna Aguirre Olvera, reporta a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, M.Sc. María Elena Romero Montoya, el tiempo a compensar y el tiempo compensado con corte al 5 de octubre del 2023 de la becaria Vanessa Cecilia León León, conforme a los siguientes datos: **(Anexo 4 - MEMORANDO-ESPOL-UTH-0160-2023-M)**

Fecha de inicio de estudios:	25/08/2014
Fecha fin de estudios:	24/08/2019
Tiempo de estudios:	5 Año(s) 0 mes(es) 0 día(s)
Cantidad de Tiempo a compensar:	DOBLE
Tiempo a compensar:	10 Año(s) 0 mes(es) 0 día(s)
Fecha de Inicio de Compensación:	25/08/2019
Tiempo compensado:	4 Año(s) 1 mes(es) 12 día(s)
Tiempo por compensar:	5 Año(s) 10 mes(es) 18 día(s)

La suscrita, solicita a la Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, Katherine Salvador Cisneros, Ph.D., un informe de cumplimiento de la carga de investigación de la profesora Vanessa Cecilia León León, Ph.D. **(Anexo 5- Informe)**

II. Petición:

Cambio de modalidad del período de compensación de la profesora Vanessa Cecilia León León, Ph.D..

III. Resolución del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas - FCSH: Resolución CUA-FCSH-2023-22-09-053:

Recomendar al Consejo Politécnico se apruebe que, la becaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, profesora Vanessa Cecilia León León, Ph.D., cambie la modalidad del período de compensación en virtud de su desvinculación de la institución, y cumpla su periodo de compensación restante con publicaciones en revistas indexadas en Scopus o WoS, que corresponde a 5 años, 10 meses y 18 días, conforme al Art. 39 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado

para el Desarrollo Académico Institucional CÓDIGO: REG-ACA-VRA-044 -
VERSIÓN:05/2023, en la que establece lo siguiente:

“Artículo 39.- Compensación de profesores titulares que recibieron licencias o descargas académicas para estudios doctorales o actividades postdoctorales. - El profesor titular, una vez culminados sus estudios doctorales o actividades postdoctorales, deberán reintegrarse a sus labores en la ESPOL, en el plazo establecido en este Reglamento, e iniciar su periodo y/o modalidad de compensación.

Si un profesor titular de la ESPOL se desvincula de la institución antes de cumplir el doble de tiempo de la duración de sus estudios doctorales o actividades postdoctorales, para lo cual obtuvo una beca, licencia con remuneración total o parcial, o una descarga académica, podrán devengar mediante la publicación de artículos Scopus o WoS aceptados para publicación o publicados. Se contabilizará un artículo por cada dos años de devengación pendiente. Para hacerlo, tendrá un plazo de hasta cuatro años posteriores a la desvinculación. Estos artículos científicos son distintos a los que se establecieron como parte de la carga politécnica, una vez que los precitados beneficiarios se reintegraron a sus actividades regulares en la ESPOL, después de completar sus estudios de doctorado, o actividades postdoctorales.”

La profesora Vanessa Cecilia León León, Ph.D., podrá devengar con al menos publicaciones de obras científicas, adicionales a la deuda pendiente de la carga de trabajo politécnica descrita en el informe de la Coordinación de investigación. Las publicaciones deberán contar con el aval del Decanato de Investigación de la ESPOL y se realizarán en un plazo máximo de 4 años, contados a partir de la aprobación del Consejo Politécnico.

La Unidad realizará anualmente el control del cumplimiento de las publicaciones de la profesora Vanessa Cecilia León León, Ph.D., e informará a la Unidad de Administración de Talento Humano de ESPOL.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el cambio de modalidad de compensación de Vanessa Cecilia León León, Ph.D., becaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, en virtud de su solicitud de desvinculación de la institución, para que cumpla su periodo de compensación restante que corresponde a 5 años, 10 meses y 18 días, con 3 publicaciones con filiación ESPOL en revistas indexadas en Scopus o WoS, en un plazo máximo de 4 años, conforme al Art. 39 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional CÓDIGO: REG-ACA-VRA-044 - VERSIÓN:05/2023, con el aval del Decanato de Investigación de la ESPOL.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Vanessa Cecilia León León, Ph.D., becaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC